

ACTA FINAL DE CUMPLIMIENTO

CONTRATO No. y FECHA:	No. 398 DEL 28 DE ENERO DE 2026
CONTRATISTA:	LAURA CAMILA DÍAZ BERNAL No. 1.110.589.940 DE IBAGUE - TOLIMA
SECRETARIA Y/O DIRECCION EJECUTORA:	SECRETARIA DE GOBIERNO Y GENERAL
OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA ABOGADA ESPECIALIZADA PARA ASESORAR JURIDICAMENTE EN ASUNTOS DE DERECHO ADMINISTRATIVO A LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y GENERAL
VALOR DEL CONTRATO:	TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$33.000.000) M/CTE
PLAZO:	CIENTO OCHENTA (180) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. EL PLAZO DE EJECUCION NO PODRA SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026
ADICIONES- SI APLICA (VALOR ADICIONADO)	N/A
PRORROGAS-SI APLICA (No. DE DIAS/MESES)	N/A
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	CIENTO OCHENTA (180) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. EL PLAZO DE EJECUCION NO PODRA SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

En calidad de supervisor CERTIFICO que el contratista CUMPLIO a satisfacción con el objeto contractual en las condiciones y plazos establecidos; así mismo que cumplió durante el plazo de ejecución con el pago de los aportes de seguridad social Integral y parafiscales.

El balance financiero es el siguiente:

BALANCE FINANCIERO – CONTRATO No 398 DEL 2026		
Valor Inicial del contrato	\$ 33.000.000	
Valor Adición	\$ 0	
Valor Total del Contrato	\$ 33.000.000	
Valor Cuenta de Cobro No 01		\$ 5.500.000
Valor Cuenta de Cobro No 02		\$ 5.500.000
Valor Cuenta de Cobro No 03		\$ 5.500.000
Valor Cuenta de Cobro No 04		\$ 5.500.000
Valor Cuenta de Cobro No 05		\$ 5.500.000
Valor Cuenta de Cobro No 06		\$ 5.500.000
Valor ejecutado y no pagado a favor del Contratista		\$ 0
Valor no ejecutado a favor del Municipio y pendiente por liberar		\$ 0

ALCALDÍA MUNICIPAL
SECRETARIA DE GOBIERNO Y GENERAL
EL ESPINAL -TOLIMA
NIT. 890.702.027-0



Versión: 02

Fecha: 17/07/2024

Página: 1 de 2

Sumas Iguales

\$ 33.000.000

\$ 33.000.000

Teniendo en cuenta lo anterior, procedo dar por terminado el contrato referido, si a ello hubiera lugar.

En todo caso los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo de Gestión no será obligatoria la liquidación según **Artículo 60 de la Ley 80 de 1993. Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.**

Dado en el Municipio de El Espinal – Tolima, en el mes de julio de 2026.

CARLOS ALBERTO BARRERO PRADA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y GENERAL

Proyectó: Carlos Alberto Barrero Prada – Secretario de Gobierno y General
Revisó y Aprobó: Carlos Alberto Barrero Prada – Secretario de Gobierno y General